

# Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado

## 2021- 2025

### CANTABRIA

---



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Dirección General de Innovación e  
Inspección Educativa

# Contenido

Página

<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Líneas de formación</b>	<b>8</b>
<b>LÍNEA 1   Gestión organización y planes en los centros educativos. Liderazgo</b>	<b>8</b>
<b>LÍNEA 2   Práctica docente y metodologías activas de aprendizaje</b>	<b>10</b>
<b>LÍNEA 3   Competencia digital</b>	<b>13</b>
<b>LÍNEA 4   Competencia lingüística</b>	<b>15</b>
<b>LÍNEA 5   Equidad, inclusión y atención a la diversidad</b>	<b>17</b>
<b>LÍNEA 6   Convivencia escolar</b>	<b>19</b>
<b>LÍNEA 7   Coeducación e igualdad de género</b>	<b>21</b>
<b>LÍNEA 8   Apertura a la comunidad y participación escolar</b>	<b>22</b>

Nota: De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este documento, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

## PRESENTACIÓN

Uno de los factores sustanciales de éxito de todos los sistemas educativos es la existencia de un profesorado, competente, motivado, implicado, vocacional y continuamente formado. Esta formación del profesorado se entiende en estrecha relación con las finalidades educativas y exige el compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Contando con todos los miembros de la comunidad educativa se ha diseñado un plan de formación que considera al profesorado como motor del cambio, como profesional reflexivo, investigador de su propia práctica, generador de teorías, que potencie el debate y el trabajo interno para consensuar el cómo hacerlo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Entendemos la formación como un proceso de capacitación y de construcción de conocimiento que debe centrarse en la acción educativa y en el desarrollo profesional de los docentes. El derecho del alumnado a una educación de calidad demanda profesionales con alto nivel de preparación y en constante aprendizaje que posibiliten un sistema educativo en mejora permanente.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, que contribuirá al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

Los problemas que se le plantean hoy a la comunidad educativa son muy diferentes a los que tenía hace algunos años y, por tanto, habrá que adaptar la práctica educativa para buscar soluciones que den respuesta a las nuevas situaciones.

La formación que los docentes reciban debe tener como base el propósito de conseguir una educación inclusiva, que favorezca el máximo desarrollo posible de todo el



alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de ofrecer una educación de calidad adaptada a las características individuales y garantizar la igualdad de oportunidades a todo el alumnado para participar en un proceso de aprendizaje permanente.

La diversidad de todas las personas que componen la comunidad educativa se considera un hecho valioso que contribuye a enriquecer a todo el grupo y favorecer la interdependencia y la cohesión social. La formación de los docentes deberá contribuir a lograr la equidad y la excelencia para todos los alumnos, ya que se reconoce

su derecho a compartir un entorno educativo común en el que cada persona sea valorada por igual.

La creciente concienciación de muchos Estados miembros europeos de que los educadores necesitan un conjunto de competencias digitales específicas para su profesión, con el fin de poder aprovechar el potencial de las tecnologías digitales para mejorar e innovar en educación nos hace apostar el Marco Europeo para la Competencia Digital de los Educadores (DigCompEdu).

La Consejería de Educación tiene entre sus fines proporcionar una enseñanza de calidad en todos sus centros. Para ello, es preciso consolidar el perfil profesional de los docentes, las competencias de su profesorado. Entendemos las competencias del profesorado como la aplicación de saberes para dar una respuesta eficaz a las situaciones a las que se enfrenta en su actividad profesional. Las competencias no son los recursos en sí mismos, sino la capacidad del docente para seleccionar, combinar y movilizar los recursos pertinentes a la hora de afrontar situaciones similares, que comparten ciertos rasgos o aspectos.

Las líneas de formación reflejadas en este Plan están encaminadas al desarrollo de las competencias del profesorado lo largo de su trayectoria profesional. Son acciones dirigidas al profesorado, para enfocar la formación, el desarrollo profesional y, en definitiva, mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestra Comunidad.

Para implementar este modelo de formación del profesorado, por el que esta Consejería de educación apuesta, hemos diseñado el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado con la colaboración y aportaciones de los distintos miembros de la comunidad educativa.

*Marina Lombó Gutiérrez*  
*Consejera de Educación y Formación Profesional del*  
*Gobierno de Cantabria*

## INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. La citada ley señala que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, los programas de formación permanente deberán incluir formación específica en materia de igualdad y en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes y también en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia. Además, las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación tanto en digitalización como en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en estos ámbitos. Igualmente, les corresponde a las Administraciones fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente. Por otro lado, en su disposición adicional sexta, la actual ley orgánica de educación señala que, tal y como se establece en el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial se tendrán en cuenta en los procesos de formación del profesorado. La agenda 2030 es una nueva hoja de ruta de la comunidad internacional para hacer frente a los desafíos globales en materia de desarrollo. En ella se comprometen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de carácter integrado, indivisible y universal

para mejorar la vida de las personas de todo el planeta, poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático sin dejar atrás a nadie. También se recoge este aspecto en la Estrategia Cántabra de Educación para el Desarrollo y la Transformación Social que orienta la actuación de todos los actores de la Educación para el Desarrollo hacia objetivos comunes y enmarcados dentro del modelo de educación para la ciudadanía global, la Agenda 2030 y los ODS.

La formación del profesorado depende de la Consejería de Educación y Formación Profesional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, se presenta el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, que constituye el marco y el referente para dicha formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo 2021-2025.

De acuerdo con la mencionada ley, en un mundo cada vez más cambiante, diverso y globalizado, la formación permanente deberá estar enfocada a profundizar en el desarrollo de las competencias profesionales docentes, a través de todos aquellos aspectos orientados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. En este sentido la formación del profesorado es esencial para lograr que el alumnado sea capaz de enfrentarse a los nuevos retos que



se plantean en la sociedad, entre otros, estrategias metodológicas y organizativas, innovación educativa, atención a la diversidad, coordinación, organización y gestión de recursos, orientación y tutoría, evaluación, trabajo cooperativo y convivencia escolar, así como la actualización científico-didáctica del profesorado, de manera que se asegure el desarrollo de las competencias clave que el alumnado necesita para dar respuesta a un entorno que exige niveles de aptitud cada vez más altos. Asimismo, deberá incluir una formación específica en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en prevención de riesgos laborales. Además, se promoverá la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, y su integración en la práctica docente, así como la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Por último, esta Consejería

promoverá el desarrollo de programas y proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, especialmente entre las universidades de Cantabria y los centros educativos.

La profesión docente exige estar preparado para dar respuesta a las necesidades derivadas de las diferentes situaciones que se puedan presentar, tal y como se ha constatado con la situación de pandemia de la COVID-19. El proceso de investigación personal y grupal y la formación han de ser constantes para contar con estrategias pedagógicas y habilidades adecuadas a cada circunstancia. La formación compartida y colaborativa entre profesorado del centro debe promover la apertura a nuevas vías de formación que potencien el desarrollo de la innovación mediante la posibilidad de generar ideas y de poner en marcha proyectos de centro. La formación del profesorado debe adaptarse a la multiplicidad de situaciones, contextos y necesidades a las que se enfrenta la comunidad educativa para garantizar las condiciones que favorezcan el apoyo al profesorado y a los centros educativos en la asunción de funciones que se les demandan a partir de situaciones problemáticas en realidades concretas, transformando la formación en un ejercicio necesariamente colectivo.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece los principios básicos del modelo de formación permanente del profesorado y sus finalidades. Así mismo, señala que el desarrollo del conjunto de actuaciones relacionadas con la Formación Permanente del Profesorado se realizará a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de Cantabria, formada por los Centros de Profesorado y los centros educativos, con el apoyo de los servicios y unidades técnicas de la Consejería de Educación. Actualmente, los Centros de Profesorado (CEP), cuya estructura y funcionamiento se regulan en dicho decreto, son el CEP de Santander para la zona central, el CEP de Torrelavega para la zona occidental y el CEP de Laredo para la zona oriental.

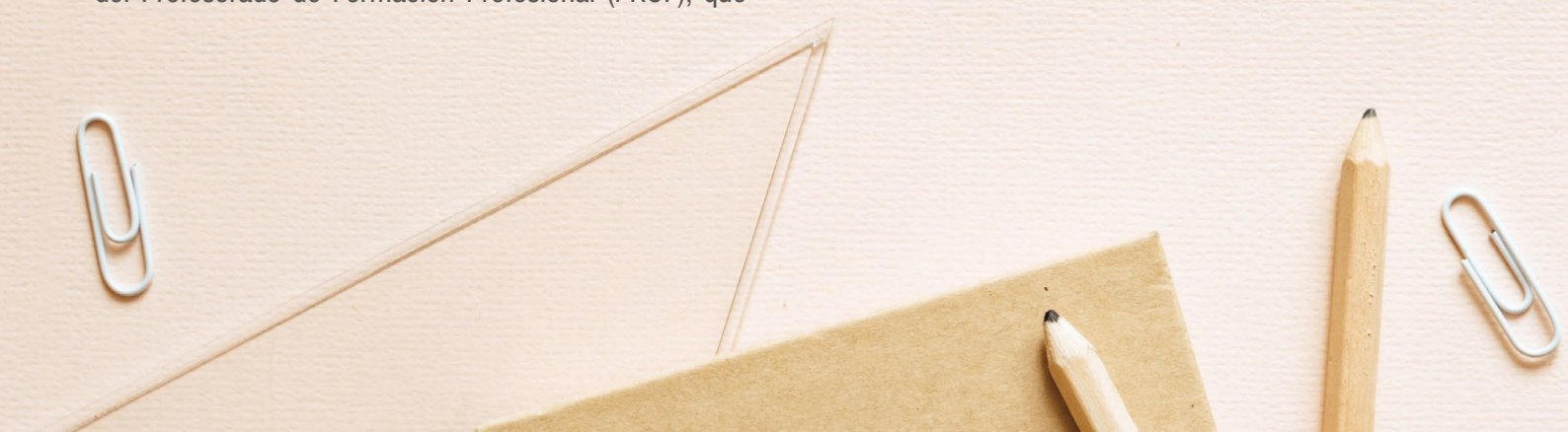
Por otro lado, en dicho decreto se indica que la Consejería de Educación podrá establecer convenios de colaboración con instituciones y entidades que tienen en sus finalidades la formación permanente del profesorado. Podrán participar, entre otras, el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC), la Universidad de Cantabria, el centro asociado de la UNED en Cantabria, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y entidades, asociaciones de profesorado, organismos e instituciones sin ánimo de lucro. Estas instituciones y entidades recogerán en su programación las líneas prioritarias de este Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

La Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por las órdenes EDU/63/2009, de 25 de junio, ECD/11/2015, de 15 de enero y ECD/2/2019, de 8 de enero, establece las características de las modalidades de formación, clasificándolas en tres modalidades básicas: cursos, seminarios y grupos de trabajo. Señala que las actividades de formación que no se correspondan exactamente con dichas modalidades básicas (congresos, encuentros, jornadas, etc.) serán asimiladas, a efectos de su reconocimiento, certificación y registro, a una de ellas, en función de sus características.

La Consejería de Educación continuará desarrollando en este curso académico actividades de formación para el profesorado cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación y Formación Profesional dentro del Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación (ABA) y del Programa Acciones de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado de Formación Profesional (PROF), que

a su vez se encuadran en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, dentro del marco del Fondo Social Europeo, así como actuaciones formativas relacionadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) y de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

En la Resolución de 2 de julio de 2021, por la que se convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la presentación de la solicitud de participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ 21/23 y su desarrollo, el citado programa tiene como eje fundamental el reforzamiento institucional, especialmente de la capacidad formativa y de transformación, de los centros que presentan mayor complejidad educativa, a través de mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas, con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema educativo. Asimismo, se alineará con las políticas autonómicas de lucha contra la brecha digital y la promoción del éxito escolar, además de con las políticas sociales y de infancia que neutralizan los efectos limitadores y excluyentes de la pobreza infantil en las oportunidades educativas de niños y adolescentes. La Consejería apoyará y priorizará las actuaciones que plantean los centros para cambiar su cultura a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen éxito en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro. Todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlos hacia el éxito escolar de todo el alumnado.



## LÍNEAS DE FORMACIÓN

Las líneas de formación que se presentan en este plan constituyen los ámbitos de acción en los que se centrará la actividad formativa del profesorado durante los próximos años. Están relacionadas con los aspectos establecidos en la normativa vigente y con los objetivos marcados por la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, documento que constituye la hoja de ruta de la comunidad internacional para hacer frente a los desafíos globales en materia de desarrollo y que se han tenido en cuenta de manera transversal para el desarrollo de estas líneas. Así mismo, las líneas de formación tienen en cuenta los valores que se desprenden de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Infancia” y de la “Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

**Las líneas prioritarias de formación son las siguientes:**

1. Gestión, organización y planes en los centros educativos. Liderazgo.
2. Práctica docente y metodologías activas de aprendizaje.
3. Competencia digital.
4. Competencia lingüística.
5. Equidad, inclusión y atención a la diversidad.
6. Convivencia escolar.
7. Coeducación e igualdad de género.
8. Apertura a la comunidad y participación escolar.



### Línea 1. GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PLANES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. LIDERAZGO.

Los centros educativos necesitan una dirección que ejerza el liderazgo institucional y sea capaz de implicar al profesorado en un proyecto de futuro que le ilusione. El liderazgo de los equipos directivos es fundamental en sus tres aspectos: el relacionado con el aprendizaje del alumnado y el trabajo de los profesores (liderazgo pedagógico), el relacionado con actividades administrativas y el relacionado con el sistema (relación con las familias y otros centros).

La reforma de la escuela requiere configurar el rol directivo desde un enfoque de liderazgo pedagógico, un líder que influye, inspira y moviliza las acciones de la comunidad educativa en función de lo pedagógico. Es una opción necesaria y pertinente para configurar una escuela que se organice y conduzca en función de los aprendizajes y que para ello logre vincular el trabajo docente, clima escolar acogedor y la participación de las familias y comunidad.

Como resalta el “Informe Delors” (Informe a la UNESCO sobre la Educación para el siglo XXI), la gestión de conflictos está orientada no sólo a resolverlos, sino también a la prevención de aquellos que pueden ocasionar efectos negativos en la vida institucional, ello implica diseñar estrategias para minimizar los efectos negativos, maximizando los aspectos positivos; la gestión está también orientada a manejar adecuadamente los conflictos ya existentes, esto implica el conocimiento y manejo de los métodos y técnicas de resolución de conflictos.

Además del equipo directivo, es indispensable que el profesorado, en su práctica docente y en el proceso de evaluación, tenga en cuenta las indicaciones estableci-

das en la normativa general (principalmente decretos de currículo y órdenes de evaluación) sobre determinados aspectos (criterios de evaluación, de promoción, etc.) y en la normativa particular del centro (Proyecto Curricular de Centro, programaciones didácticas...). Además, es importante informar de los mismos tanto al alumnado como a sus familias dando a conocer el qué, el cómo y el cuándo se va a evaluar. También es importante que los docentes conozcan aspectos significativos sobre el régimen jurídico de los funcionarios públicos, distintas situaciones administrativas, derechos, deberes, permisos y licencias, derecho a la formación, etc.

Para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los centros educativos desarrollan diversos planes y programas en los que interviene el profesorado. No obstante, más allá del espacio escolar se deben crear situaciones de aprendizaje fomentando la participación de los docentes en programas educativos europeos e internacionales, implicando la movilidad en algunos casos. Permiten ampliar el enorme potencial de la colaboración para afrontar nuevas posibilidades en el mundo educativo y multiplicar las oportunidades de desarrollo personal, cultural y social.

El uso eficaz y eficiente de los recursos disponibles en el centro requiere de una planificación estratégica y de una adecuada organización. Hay situaciones excepcionales, como en la actual pandemia, donde se impone una gestión eficaz de los centros educativos en los aspectos de prevención y control.

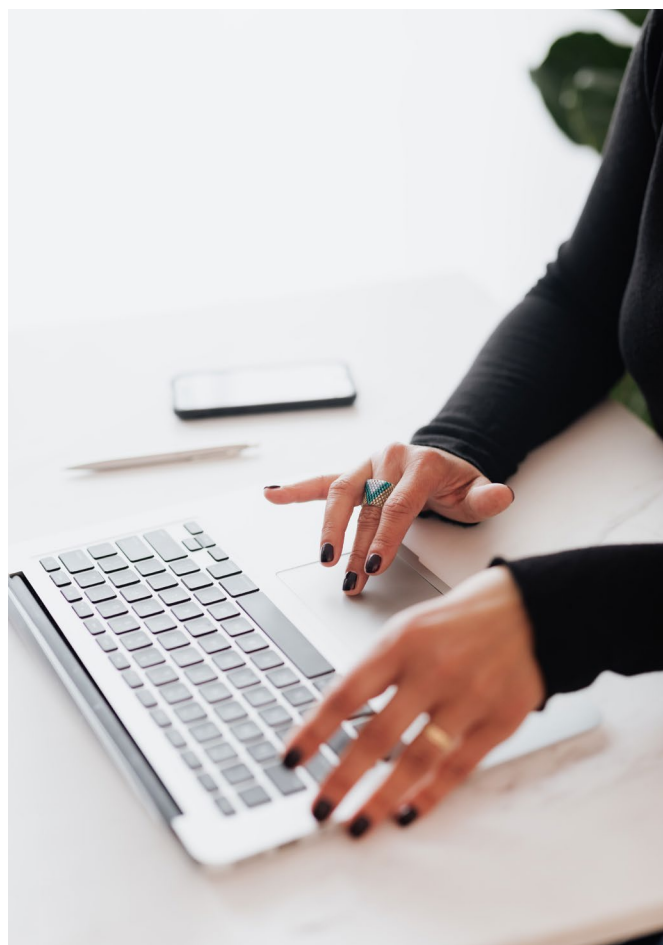
### **Objetivos:**

- a) Formar sobre aspectos organizativos y de gestión de recursos, espacios y tiempos, en los centros educativos.
- b) Fomentar el desarrollo de habilidades relacionadas con el liderazgo escolar y el conocimiento y manejo de métodos y técnicas de resolución de conflictos.
- c) Actualizar conocimientos sobre la legislación vigente en materia educativa.
- d) Impulsar la participación en planes y programas institucionales del centro y el diseño de otros planes educativos.

- e) Promover la participación en programas educativos europeos e internacionales y en proyectos de movilidad.
- f) Asesorar sobre medidas de protección de la salud en los centros escolares frente a epidemias.

### **En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:**

1. Gestión y organización de centros educativos.
2. Habilidades de liderazgo escolar.
3. Análisis y estudio de la normativa educativa vigente.
4. Actuación en planes y programas institucionales y diseño de otros programas educativos.
5. Programas europeos e internacionales.
6. Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud en los centros educativos.





## Línea 2. PRÁCTICA DOCENTE Y METODOLOGÍAS ACTIVAS DE APRENDIZAJE.

En la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria se indica como principio básico del modelo de formación permanente, la vinculación de los procesos de formación a la práctica docente y a la reflexión, individual y colectiva, sobre los problemas de la misma como elemento fundamental para la autoevaluación, adaptación y mejora de dicha práctica. Señala también que la práctica docente del profesorado estará basada en el trabajo cooperativo y en la toma de decisiones conjuntas de los profesores que atiendan a un alumno o a un grupo de alumnos.

Los docentes tienen un amplio y complejo abanico de funciones que, por su trascendencia y su implicación en la comunidad educativa, requiere de un planteamiento constante de reflexión y actualización de conocimientos y habilidades personales y sociales capaces de llevar con éxito la acción educativa, en la búsqueda de una escuela garante de la equidad, la cohesión social y la calidad educativa.

La utilización de metodologías activas de aprendizaje, apoyadas en estructuras de aprendizaje cooperativo con resolución conjunta de tareas, favorece la adquisición de las competencias clave o básicas en el alumnado. Dichas competencias (capacidades en acción) son las que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su integración social y laboral, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa. En la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, los estados miembros se comprometen a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas pue-

dan desarrollar y adquirir competencias clave desde una edad temprana y a lo largo de toda la vida. Por otro lado, en los centros educativos se realizan, en distintos cursos, evaluaciones externas de diagnóstico, establecidas en la normativa, sobre determinadas competencias. A partir del análisis de los resultados de dichas evaluaciones, los centros deberán desarrollar planes de actuación y adoptar medidas de mejora.

La Educación para el Desarrollo y la Transformación Social entendida como «un proceso activo de aprendizaje, basado en los principios metodológicos del diálogo y la participación, orientado a generar conciencia crítica sobre las problemáticas mundiales y su relación con nuestro modo de vida, y a favorecer una ciudadanía global que se compromete y participa en propuestas de transformación social orientadas al Desarrollo Humano Sostenible, la defensa de los derechos Humanos, el cuidado del planeta y la promoción de la justicia y la equidad, tanto en el ámbito local como global», forma parte de estas metodologías activas que permiten que el alumnado vaya más allá del conocimiento teórico y desarrolle y lleve a cabo proyectos de mejora en su entorno que ayuden a la consecución local de distintos ODS.

### **Objetivos:**

- a) Reflexionar sobre la importancia del trabajo en equipo de los docentes.
- b) Promover y difundir prácticas docentes relacionadas con metodologías activas y participativas, favoreciendo el trabajo colaborativo del alumnado en el aula.

c) Actualizar los conocimientos propios de las materias que conforman currículo en todas las etapas de enseñanza.

d) Trabajar las competencias clave o básicas para favorecer su desarrollo en el alumnado, como la competencia personal, social y de aprender a aprender y la competencia emprendedora.

e) Asesorar sobre procesos de evaluación por competencias, incluyendo la elaboración de instrumentos como rúbricas y pruebas de evaluación.

f) Divulgar buenas prácticas en relación con el enfoque competencial del currículo.

g) Fomentar la realización de planes de mejora a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales que valoran competencias clave y otros procesos de evaluación.

h) Fomentar la cultura ecosocial basada en el conocimiento científico y el desarrollo de un sentido crítico respecto de los sistemas socialmente construidos.

i) Impulsar estrategias de uso de la biblioteca escolar como espacio de aprendizaje y disfrute.

j) Programar la enseñanza-aprendizaje de conocimientos y competencias dentro del marco de la educación para el desarrollo y la transformación social, como estrategia para garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible (meta 4.7. de la Agenda 2030).

k) Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de los grupos y a las necesidades de los alumnos.



l) Abrir a la comunidad educativa la posibilidad de conocer en el espacio más inmediato, el de su Comunidad Autónoma, la plasmación del devenir histórico y cultural de la sociedad, cristalizada en forma de patrimonio natural y cultural.

**En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:**

1. Potenciación del trabajo en equipo entre docentes creando una estructura de redes de colaboración como estrategia básica de organización educativa.
2. Utilización de metodologías didácticas activas (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, problemas o retos, educación STEM, etc.).
3. Actualización de conocimientos curriculares en todas las áreas y materias de las diferentes etapas educativas.
4. Implementación de estrategias metodológicas para trabajar las competencias clave en el aula, en entornos presenciales, semipresenciales y no presenciales.
5. Diseño de instrumentos de evaluación por competencias (rúbricas, pruebas de evaluación, etc.)
6. Difusión de buenas prácticas relacionadas con enfoques competenciales del currículo.
7. Diseño de Planes de mejora.
8. Dinamización de las bibliotecas escolares.
9. Desarrollo de proyectos que promuevan acciones transformadoras en el centro y en el entorno.
10. Buenas prácticas docentes profundizando en el análisis y evaluación de la misma.
11. Incorporación de la educación para el desarrollo sostenible en la programación de las distintas materias, incluida la igualdad de género y los derechos humanos.
12. Difusión del patrimonio de Cantabria.





## Línea 3. COMPETENCIA DIGITAL.

Las tecnologías digitales han supuesto cambios trascendentales en todos los ámbitos de la sociedad. La educación y la formación juegan un papel determinante: la competencia digital ha pasado a formar parte indispensable de la alfabetización elemental del siglo XXI. Además, la tecnología ofrece vías esenciales de acceso al conocimiento, de colaboración y construcción del saber, y amplía y potencia las estrategias pedagógicas para mejorar el aprendizaje y ofrecer recursos y herramientas personalizados. Por otra parte, también proporciona instrumentos para optimizar las tareas de coordinación, organización y gestión vinculadas a la enseñanza y el aprendizaje en los centros educativos. La Consejería desarrolla el proyecto de transformación digital de la Educación en Cantabria, financiado como fondos FEDER-REACT, así como el componente 19 de MRR, ambos como parte de la respuesta a la necesidad de potenciar la competencia digital.

Por este motivo, la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 incluye la competencia digital, junto con la lectoescritura y el cálculo, entre las capacidades básicas a las que se debe prestar especial atención. Asimismo, destaca el uso adecuado de las tecnologías digitales en los contextos de la educación, la formación y el aprendizaje para facilitar la adquisición y desarrollo de las competencias clave y apoya la iniciativa de la Comisión Europea de promover la creación de marcos de competencias específicas.

Garantizar la adquisición y desarrollo de las competencias clave por parte de los estudiantes y, en último término, de todos los ciudadanos, requiere un adecuado grado de desarrollo de la competencia digital de los docentes y de los centros educativos.

Abordar el proceso de cambio que propone el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg) en una organización escolar

supone hacerlo desde un enfoque de centro, a un nivel estratégico, apuntando las metas que darán sentido al resto de niveles de planificación, de tal forma que las actuaciones que se pongan en marcha guarden coherencia entre sí.

Diseñar un Plan Digital de Centro que recoja las principales ideas, determine las prioridades y establezca los siguientes niveles de planificación (programas, proyectos y/o acciones) que marcarán el plan de trabajo del centro escolar en su proceso de cambio y mejora es una buena estrategia para mejorar la digitalización de una organización escolar.

La participación del claustro y en especial, del equipo directivo en el proceso de diseño e implementación del Plan Digital de Centro es clave, tanto por la visión global que desde su responsabilidad puede aportar, en la fase de diseño, como por la capacidad para movilizar recursos de la organización, así como de generar liderazgos distribuidos que permitan el cambio atendiendo a principios democráticos, en la fase de implementación.

De esta forma, el Plan Digital de Centro se puede considerar como una especie de plan estratégico del centro, determinando la misión, visión, valores y estrategia de la organización escolar para desarrollar un proceso de cambio digital con iniciativas a corto y medio plazo cuya viabilidad tendremos que valorar atendiendo a nuestros objetivos y recursos. El vértice de este Plan será el profesorado, que deberá ser formado para poder llevar a cabo esta transformación de una manera eficaz.

### **Objetivos:**

- a) Evaluar el nivel inicial de competencia digital docente del profesorado.
- b) Potenciar el uso de las herramientas TIC institucionales.
- c) Promover la participación del profesorado en el proceso de aprendizaje y actualización de conocimientos de manejo y aplicación al aula de instrumentos TIC.
- d) Difundir buenas prácticas relacionadas con la digitalización en el aula.

- e) Fomentar la cultura de la ciberseguridad en el ámbito de la comunidad educativa.
- f) Impulsar el diseño del Plan Digital de Centro.

### **En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:**

#### **1. Herramientas de gestión del aula virtual:**

- a. Gestión del aula virtual.
- b. Herramientas auxiliares para la gestión del aula.

#### **2. Herramientas de creación de contenidos:**

- a. Generación de material audiovisual.
- b. Creación de materiales educativos.
- c. Trabajo colaborativo.

#### **3. Herramientas para la evaluación a distancia:**

- a. Creación de pruebas de evaluación.
- b. Gestión de calificaciones.

#### **4. Herramientas para la mejora de la productividad:**

- a. Gestión del correo electrónico y agenda.
- b. Organización de la información.
- c. Gestión de equipos profesionales.

#### **5. Seguridad y privacidad:**

- a. Aspectos básicos de ciberseguridad.
- b. Gestión de datos personales.
- c. Uso seguro de herramientas digitales.

#### **6. Plan Digital de Centro:**

- a. Análisis de la situación inicial.
- b. Desarrollo Profesional Docente.
- c. Plan de acción.



## Línea 4. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

La Consejería de Educación y Formación Profesional tiene el propósito de mejorar la competencia en comunicación lingüística, entendida esta como la capacidad de comunicarse de manera eficaz, mediante el lenguaje oral y escrito en los distintos ámbitos de uso de la lengua y posibilitando, junto con las restantes competencias clave, la realización integral e individual de la persona y el desarrollo del aprendizaje de modo permanente y autónomo.

Conforme al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas y a las recomendaciones del Consejo de Europa, la ciudadanía del siglo XXI debe ser capaz de dominar y utilizar con eficacia usos lingüísticos diversos y complejos, así como adaptarse y responder con éxito a nuevas necesidades comunicativas en dos o tres lenguas diferentes, incluida la materna, en la Europa actual, que es plurilingüe, multicultural y en continua evolución.

Como se establece en la ley orgánica de educación vigente, uno de los fines del sistema educativo es la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras, señalando que uno de los recursos necesarios para la mejora de los aprendizajes es el de establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

### **Objetivos:**

- a) Mejorar la competencia en comunicación lingüística en lengua materna y lenguas extranjeras del profesorado.
- b) Utilizar distintos lenguajes y estrategias de comunicación verbal y no verbal para mejorar la efectividad de la comunicación a distintos niveles, así como el desarrollo de habilidades transversales (asertividad, compromiso, empatía y buena comunicación, creatividad y originalidad, flexibilidad, liderazgo positivo, iniciativa y trabajo en equipo).



- c) Revisar las herramientas para la enseñanza y evaluación de las lenguas en el centro, para ajustarlas a las necesidades actuales del proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentando la actualización científica y el uso de metodologías activas e innovadoras que ayuden a desarrollar y mejorar la competencia en comunicación lingüística.
- d) Crear situaciones de aprendizaje más allá del espacio escolar, fomentando la participación del centro en pro-

yectos educativos europeos tales como los programas de inmersión lingüística, eTwinning o Erasmus +.

e) Repensar el uso de la biblioteca y otros espacios del centro educativo para que estén al servicio del desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y el aprendizaje de lenguas, así como la coordinación con otras bibliotecas, organizaciones e instituciones.

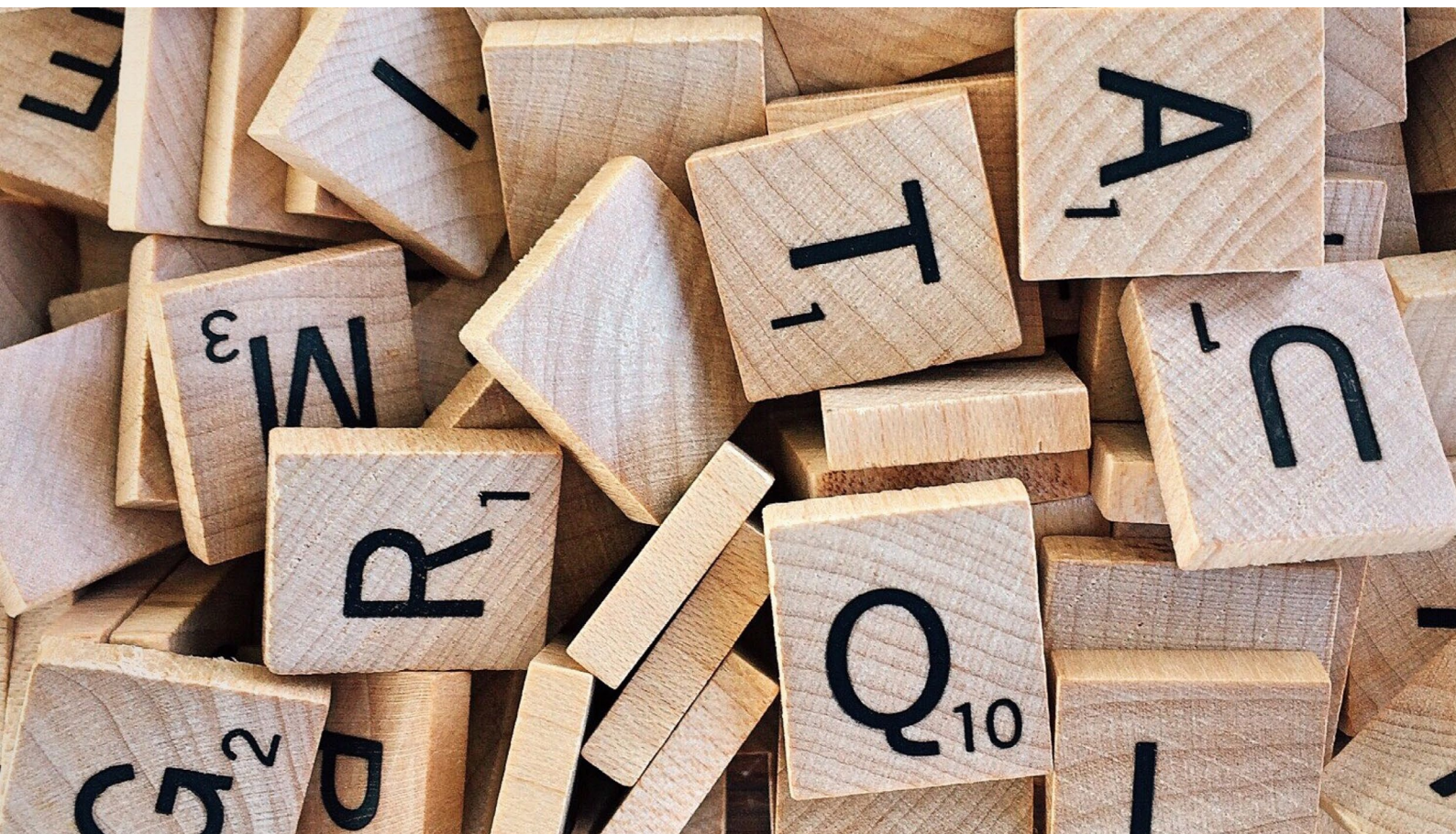
f) Impulsar la formación en el Tratamiento Integrado de las Lenguas (TIL) en las programaciones de centro y el desarrollo del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).

g) Favorecer el enfoque global del desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y la sensibilización hacia las lenguas, promoviendo la colaboración entre profesores de idiomas y de otras áreas, en aspectos diversos como Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), competencias clave, temas transversales y habilidades blandas.

h) Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas docentes relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje de idiomas.

**En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:**

1. Desarrollo y mejora de las destrezas comunicativas en la lengua materna y lenguas extranjeras.
2. Habilidades transversales y comunicación verbal y no verbal.
3. Metodologías activas e innovadoras y herramientas para el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación de los idiomas.
4. Programas europeos de aprendizaje a lo largo de la vida (Lifelong Learning).
5. Planificación, diseño, organización, evaluación y mejora del Plan Lingüístico de Centro.
6. Tratamiento Integrado de Lenguas (TIL) y Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).





## Línea 5. EQUIDAD, INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Esta es una línea formativa que se plantea dentro del marco de la educación inclusiva, y tiene que ver con la capacidad del sistema educativo de ofrecer una educación eficaz y de calidad para todo el alumnado, tratando de que la respuesta educativa se produzca en entornos comunes y compartidos, partiendo del principio de equidad e igualdad de oportunidades.

Cualquier respuesta educativa debe contribuir a la maduración personal, social y educativa del alumnado. Para

ello es fundamental la detección temprana de dificultades con el objetivo de adoptar la respuesta educativa ajustada a las necesidades educativas del alumno desde un enfoque de trabajo interdisciplinar.

Hablar de escuela inclusiva es hablar del replanteamiento de modelos de trabajo, promoviendo una nueva mirada hacia la diversidad de alumnado y las expectativas que creamos sobre ellos.

La diversidad cultural y las diferentes características personales y socioeconómicas de nuestro alumnado requieren de una respuesta personalizada a cada situación.

Tal como refiere el Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros

públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 43, en el marco de las actuaciones globales de formación del profesorado, la Consejería competente en materia de educación facilitará la formación del profesorado en relación con la atención a la diversidad de todo el alumnado en el marco inclusivo.

Del mismo modo en la Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su capítulo II se sistematizan las medidas en el ámbito educativo, entre las que cabe destacar la evaluación para determinar las necesidades de apoyos educativos, la promoción de la adaptación curricular y la flexibilización del tiempo de permanencia en las etapas educativas, así como la promoción de la formación del profesorado en materia de discapacidad.

### **Objetivos:**

- a) Orientar las actuaciones en el aula a la atención a la diversidad, apostando por una perspectiva inclusiva y la implicación de todos los profesionales en los procedimientos de evaluación, metodologías de aula, así como la elaboración y seguimiento de los planes de atención a la diversidad, impulsando vías de comunicación entre las diferentes administraciones.
- b) Fomentar el apoyo de la acción tutorial, como herramienta fundamental para gestionar la convivencia, la atención a la diversidad y la inclusión social.
- c) Formación a los equipos docentes de los centros sobre la acción tutorial y la tutoría como pilar para la atención a la diversidad.
- d) Prevenir la segregación escolar, la vulnerabilidad socioeducativa del alumnado, el absentismo escolar, el abandono escolar temprano y concretar las medidas a adoptar por parte de los centros educativos.
- e) Promover la atención emocional a colectivos vulnerables en relación a las situaciones generadas por pandemia.
- f) Potenciar el desarrollo profesional y las buenas prácticas dentro de las aulas de educación especial en los centros ordinarios.

g) Fomentar la inclusión digital reflexionando sobre la propia práctica y construyendo un marco didáctico para el aprovechamiento de los nuevos dispositivos móviles al servicio de la inclusión educativa.

### **En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:**

1. Metodologías inclusivas.
2. Prevención, detección e intervención temprana con alumnos en situaciones de especial o potencial vulnerabilidad.
3. Acción tutorial y orientación académico-profesional.
4. Estrategias de soporte al aprendizaje del alumnado de origen extranjero en el aula ordinaria: Incorporación de recursos y estrategias a la práctica docente que favorezcan el éxito escolar del alumnado de procedencia extranjera.
5. Gestión del bienestar emocional del alumnado.
6. Buenas prácticas en los centros y aulas de educación especial.
7. Actuaciones ante la segregación escolar y vulnerabilidad socioeducativa del alumnado.
8. Prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.
9. Cooperación y coordinación entre Administraciones para la atención al alumnado en situación de vulnerabilidad.
10. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales desde una perspectiva normalizadora e inclusiva.
11. Abordaje de la atención al alumnado con trastornos mentales y enfermedades degenerativas graves y minoritarias.
12. Altas capacidades en el marco de la escuela inclusiva.
13. Inclusión digital.



## Línea 6. CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los centros escolares son espacios en los que se hace necesaria la creación de un clima de convivencia adecuado que favorezca, constantemente, la inclusión de todo el alumnado, generando prácticas que promuevan la cultura de la paz, la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos a partir de un desarrollo integral de la persona.

La escuela que proponemos, debe aceptar a cualquier persona, independientemente de sus características, potenciando la sensibilidad de toda la comunidad educativa hacia la diversidad como una realidad enriquecedora del ser humano. En este sentido, se hace fundamental,

enseñar a nuestro alumnado a convivir, inculcarles valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad, la resolución no violenta de conflictos y la educación para la paz, siendo la educación en gestión emocional un factor clave para lograrlo.

Nuestros modelos de convivencia escolares, derivados en gran medida de la normativa de convivencia que los regula, apuestan por una combinación de medidas disciplinarias, junto con actuaciones orientadas a inculcar valores y conductas responsables en nuestro alumnado, ya que está comprobado que fundamentar la convivencia tan sólo en actuaciones punitivas es insuficiente e incluso contraproducente. Sólo a través del protagonismo directo del alumnado en la gestión de la convivencia se pueden conseguir mejoras estables y sólidas.



El Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, en su artículo 46 refiere que se facilitará la formación a los equipos directivos, al servicio de inspección, a las asesorías del CEP, al personal de administración y servicios y a otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado, en los contenidos y competencias que se requieren para la promoción de la cultura de la paz, la mejora de la convivencia, la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos. Para ello, los CEP promoverán la formación del profesorado en el seno del propio centro educativo y la creación de seminarios y grupos de trabajo, así como de redes de centros educativos y de profesorado.

### Objetivos:

- a) Promover proyectos y actuaciones en el centro orientadas a facilitar el buen clima escolar y prevenir conductas no deseables como el acoso, intolerancia, conductas sexistas, discriminatorias o violencia escolar.
- b) Contribuir a crear un espacio común de convivencia mediante el diálogo, el respeto a la educación intercultural, la mediación, el compromiso cívico y la gestión positiva de los conflictos y los valores compartidos, con la implicación de toda la comunidad educativa.
- c) Facilitar al alumnado recursos para desarrollar habilidades sociales orientadas a mejorar la comunicación en el aula, así como competencias personales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- d) Formar sobre gestión integral de la convivencia a los equipos directivos, para garantizar la implantación general de líneas de intervención en los centros.
- e) Adquirir competencias de comunicación y gestión emocional que permitan favorecer el ámbito de la relación personal y/o grupal y del aprendizaje.
- f) Potenciar la mediación escolar como estrategia de mejora de la convivencia.



### En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:

1. Actitudes docentes: escucha activa, empatía, asertividad, congruencia, consideración positiva y autoestima.
2. Actuaciones educativas de éxito como herramienta para la mejora de la convivencia escolar.
3. Modelos de mediación en los centros educativos.
4. Prácticas restaurativas en centros educativos.
5. Las habilidades sociales. Elementos clave en nuestras relaciones con el mundo.
6. Mejora de la participación de la comunidad educativa en los centros escolares.
7. Prevención e intervención ante el acoso escolar y malos tratos en el ámbito de los centros docentes.

## Línea 7. COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO.

Es fundamental que la escuela promueva los ideales de igualdad y coeducación para convertirse en la referencia a la hora de evitar desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

Se potenciarán actividades formativas que promuevan actitudes de respeto hacia la diversidad afectivosexual y las características personales de estos alumnos y alumnas, a promover el rechazo hacia actitudes de tipo homofóbico o transfóbico. Los centros educativos velarán por que se respete la singularidad de los alumnos y alumnas.

La Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres señala que los planes de formación inicial y continua del profesorado de carácter obligatorio deben incluir aspectos relativos a la coeducación e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, buenas prácticas coeducativas, la educación afectivo-sexual y la prevención de la violencia de género. Desde el marco normativo vigente se aboga por un modelo coeducativo que potencie la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, desarrollando planes de convivencia que apuesten por la comunicación, el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo el desarrollo de todas las capacidades e inculcando valores de respeto y tolerancia y contenidos basados en la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.

### Objetivos:

- a) Potenciar la atención a la diversidad, igualdad de trato y educación para la igualdad.
- b) Desarrollar recursos que fomenten la igualdad entre sexos y el respeto a las diferencias, eliminando los estereotipos y prejuicios basados en el género.
- c) Fomentar estrategias didácticas coeducativas.
- d) Proporcionar una educación afectivo-sexual al alumnado para impulsar su capacidad de tomar decisiones con autonomía, sin coacciones ni violencia. Se debe ofrecer una educación afectivo-sexual integral que se adapte al desarrollo madurativo del alumnado.
- e) Visibilizar y poner en valor las aportaciones a la sociedad, al ámbito cultural y científico de las mujeres a lo largo de la historia, ofreciendo referentes que contribuyan a minimizar la brecha de género.
- f) Promover actuaciones para la prevención de la violencia de género, la homofobia y transfobia.

### En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:

- 1. La atención a la diversidad, igualdad de trato y educación para la igualdad.
- 2. Estrategias didácticas coeducativas y buenas prácticas.
- 3. Educación afectivo sexual integral.
- 4. Prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.
- 5. Prevención de la violencia de género, de la homofobia y la transfobia.



## Línea 8. APERTURA A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN ESCOLAR.

La OCDE define la educación de calidad como aquella que asegura a todos los jóvenes la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias para convertirse en ciudadanos. Este es el modelo definido por la Unión Europea, un modelo basado en el conocimiento y la competitividad, pero ahora orientado hacia una mayor cohesión social.

Hoy, el éxito educativo es un reto tan necesario como complejo, que exige la participación de toda la comunidad en los procesos educativos y su contribución al buen desarrollo de los mismos. Mientras la sociedad exige resultados, las instituciones tradicionales pierden prestigio y capacidad de influencia sobre nuestros jóvenes. Esta falta de referentes deja a los jóvenes en una situación de vulnerabilidad. Es imprescindible, por tanto, abrir los centros educativos a su entorno más cercano, así como contar con la colaboración de todos los agentes del mismo.

En ese sentido, y de modo muy principal, cabe reforzar el papel de la familia como primer referente educativo y responsable del crecimiento y de la formación de sus hijos. Es necesario fomentar un trabajo conjunto familia-escuela que nos permita una acción coherente y coordinada. En este sentido, intensificar la relación entre la escuela, la familia y el entorno social de los centros educativos debe constituirse como una prioridad; tal como refiere la ley orgánica de educación vigente, las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones. En definitiva, la familia es el primer referente educativo, por lo que su implicación en el seguimiento y evolución académica de sus hijos es a la vez un derecho y un deber. Se apunta también a que la realidad familiar en general, y en parti-



cular en el ámbito de su relación con la educación, está experimentando profundos cambios. Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre alumnos, familias y escuelas, así como entre estas y el tejido social, cultural y económico en que están inmersas.

También, el ya mencionado Decreto 53/2009, de 25 de junio, reconoce a las familias, en relación con la convivencia escolar, el derecho a participar en los órganos y estructuras establecidos en la normativa vigente que tengan atribuciones en el ámbito de la convivencia, el derecho a ser informadas sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos, el derecho a colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar y el derecho a participar en la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

Las actividades formativas propuestas tendrán como objetivo facilitar la implicación de las familias en el proceso escolar y educativo de sus hijos y en el funcionamiento del centro, contribuyendo así a la integración escolar y social del alumnado para conseguir el éxito educativo y al establecimiento de vías facilitadoras de la comunicación que promuevan la colaboración y participación centro-familia y, con carácter general, centro-comunidad.

### **Objetivos:**

- a) Facilitar a los docentes orientaciones y recursos para implicar al entorno social de los centros, y muy especialmente a las familias en el proceso escolar de sus hijos y para potenciar la corresponsabilidad con el centro educativo.
- b) Reflexionar sobre el papel de la familia en el proceso escolar y educativo de sus hijos y su participación en los centros educativos.
- c) Analizar y compartir buenas prácticas y experiencias de relación de los centros educativos con su entorno social y cultural y de relación familia-escuela sobre la relación familia-escuela en las diferentes etapas educativas.

d) Elaborar contenidos formativos de carácter virtual dirigidos a las familias: Creación de un espacio formativo virtual para las familias.

e) Facilitar la participación activa y democrática de todos los miembros de la comunidad educativa, alumnado, familias y entorno comunitario, en la vida del centro educativo y en la gestión y toma de decisiones, especialmente a través de la potenciación de los consejos escolares.

f) Potenciar la acción tutorial compartida.

### **En concordancia con los objetivos, esta línea contempla acciones formativas relacionadas con:**

1. Mejora de la participación de la comunidad educativa en los centros escolares.
2. Corresponsabilidad educativa.
3. Desarrollo de propuestas de apertura de centros a la comunidad.
4. Acción tutorial compartida.
5. Canales y espacios de relación escuela y familia.
6. Impulso de la participación de las familias y de la sociedad en los centros educativos. Escuelas de familias, formación, información y bienestar familiar.
7. Rol de la familia en la educación escolar: Fomento de las habilidades educativas de las familias.
8. Estrategias y canales de comunicación eficaces con las familias.
9. Educación emocional. Gestión de las emociones en situaciones críticas o de cambio.
10. Espacio formativo virtual para familias.






**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Dirección General de Innovación e  
Inspección Educativa

 **AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024**

**40** **cantabria**  
años de autonomía



 **Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**

 **Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU**